

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE SOCORRISMO EN EL FOSO DE BUCEO DEL PARQUE NÚMERO 1 DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

---

### 1.- OBJETO.

El objeto del contrato es la prestación del servicio de Socorrismo en el foso de buceo del Parque nº1 de Bomberos, sito en la calle Valle de Broto 16, de Zaragoza.

### 2.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

#### 2.1. Generales

##### 2.1.1. Sobre la prestación del servicio.-

*Los licitadores que resulten adjudicatarios quedarán obligados a efectuar todas las labores que se requieran, relacionadas con el objeto del presente pliego de condiciones, de forma tal que quede siempre asegurado el servicio, con el nivel de calidad, seguridad y confort adecuados, disponiendo del número suficiente de personas que permitan la cobertura del servicio definido en este pliego, con arreglo a la Normativa laboral y de prevención de riesgos laborales vigente, estando sujeto el personal contratado en su categoría, régimen y remuneración a lo establecido en el Convenio Colectivo del sector Locales de Espectáculos y Deportes, de la Provincia de Zaragoza, publicado en el B.O.P. nº 77, de 4 abril 2014.*

##### 2.1.2. Sobre la plantilla adscrita al servicio.-

#### a) Categorías y retribuciones

El personal de la empresa adjudicataria que preste los servicios contratados, a los efectos de su categoría y retribuciones, será contratado según la siguiente categoría de las establecidas en el Convenio Colectivo antes citado:

- Socorrista

*A los efectos de los cometidos y funciones a desarrollar por este puesto de trabajo, además de lo establecido en el Convenio colectivo mencionado, para esta categoría, serán de obligado cumplimiento los cometidos específicos reseñados en el apartado "2.2." (específicas) de esta misma cláusula.*

Si la Empresa que resulte adjudicataria cuenta con un convenio colectivo propio de la empresa, en el que aparecen recogidas las categorías laborales descritas, se adoptarán las condiciones, régimen y remuneración que resulten más favorables para el trabajador.

El Ayuntamiento de Zaragoza podrá solicitar a las Empresas que resulten adjudicatarias cuantos documentos considere oportunos con vistas a asegurar el cumplimiento de la normativa legal y de convenio en la contratación de los trabajadores. Podrá exigirse la entrega por parte de los adjudicatarios, con antelación al comienzo efectivo de la prestación y durante la misma, de la siguiente documentación:

- Copia de los contratos formalizados con las personas contratadas para la prestación del servicio.
- Documento TC 1 y 2 de alta en la Seguridad Social del personal contratado para la ejecución del servicio.
- Aquellos otros que se estimen necesarios para asegurar que se cumplen las condiciones de la adjudicación.

b) Vestuario

La Empresa Adjudicataria dotará del vestuario necesario a sus trabajadores para realizar los trabajos contratados, debiendo llevar la distinción de socorrista visible, así como los equipos de protección individual que se detalla en el anexo 1 del siguiente pliego.

c) Prevención de riesgos laborales

Tal como establece el Real Decreto 171/2004, de 30 de Enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades

empresariales, la Empresa adjudicataria deberá cooperar con el resto de empresas que presten sus servicios en los centros de trabajo objeto del presente Pliego y con los servicios municipales (Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil y Servicio de Prevención y Salud), como representantes del Ayuntamiento de Zaragoza, como Empresa titular, en la aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales; para ello, la Empresa adjudicataria deberá informar al Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil, por escrito y antes del comienzo de la actividad, sobre:

- Los riesgos específicos de las actividades que se desarrollen en el centro de trabajo objeto del contrato.
- Las medidas de protección adoptadas para la prevención de estos riesgos.
- La planificación de la actividad preventiva adoptada.
- El plan de formación en materia de prevención de riesgos para los **trabajadores que vayan a prestar sus servicios en los centros de trabajo objeto del presente pliego.**

Para ello, a los efectos de tener en cuenta esta información en la evaluación de los riesgos y en la planificación de la actividad preventiva, a través del Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil se facilitará por escrito a la Empresa adjudicataria, antes del inicio de las actividades:

- Información sobre los riesgos propios del centro de trabajo, las medidas referidas a la prevención de tales riesgos y las medidas de emergencia que se deben aplicar.
- Instrucciones suficientes y adecuadas para la prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores de la Empresa adjudicataria y sobre las medidas que deben aplicarse cuando se produzca una situación de emergencia.

Durante la prestación del servicio, la Empresa adjudicataria deberá enviar al Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil y/o recibirá de éste información sobre:

- cambios en las actividades, cuando sean relevantes a efectos preventivos.
- Los accidentes de trabajo que se produzcan como consecuencia de los riesgos derivados de las actividades que se lleven a cabo.
- Toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o seguridad de los trabajadores.

## 2.2. Específicas

### 2.2.1. Funciones.-

*La empresa adjudicataria deberá cubrir el servicio poniendo los medios técnicos y humanos necesarios para hacer frente a todas y cada una de las funciones requeridas en la gestión de socorrismo en el servicio.*

*A título enunciativo y no exhaustivo, se enumeran los cometidos que el adjudicatario deberá prestar por medio de los puestos establecidos:*

#### **Gestión del servicio de Socorrismo.-**

- *El personal que desarrolle las funciones de este puesto deberá acreditar estar en posesión actualizada del título de salvamento y socorrismo en el medio acuático expedido por la Federación de Salvamento y Socorrismo o Cruz Roja Española.*
- *Los socorristas deberán velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de las Instalaciones, de manera preventiva asesorando e indicando el correcto uso de la instalación y de forma correctiva atendiendo cualquier incidencia que necesite la realización de acciones de salvamento acuático y/o aplicación de primeros auxilios.*
- *Vigilancia del área del Foso de Buceo, con la presencia permanente de un socorrista en zonas de vaso no pudiendo abandonar el puesto, en caso de tener que ausentarse la empresa adjudicataria se encargará de sustituir la ausencia de forma inmediata.*
- *Control del respeto a las normas establecidas en la instalación a todos los usuarios, dentro del recinto.*
- *Cuando se desarrollen labores de vigilancia de la lámina de agua deberá llevar la indumentaria acreditativa de la tarea que desempeña, con la leyenda "S.O.S.", y permanecer siempre en la zona de playa, zona que no deberá abandonar hasta que no sea relevado por un compañero.*
- *Control del botiquín y su material, comunicando por escrito al Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil, las deficiencias que pudieran existir.*
- *Aviso de anomalías detectadas en las instalaciones relativas al estado del agua, estado del equipamiento, escaleras, rejillas de rebosaderos... que pudieran incidir en el correcto uso de las instalaciones.*
- *Colaboración de las tareas necesarias para el tratamiento del agua de los vasos, siempre que sea necesario y se le indique.*

- *Colaboración en el mantenimiento general de la piscina cuando la realización de estas tareas no interfiera en su función principal, y sea requerido para ello.*

#### 2.2.2. *Coordinación y supervisión.-*

*A los efectos de coordinar los medios humanos que la Empresa adjudicataria asigne para cubrir el servicio indicado, deberá nombrar a un supervisor que realizará labores de dirección y supervisión de la plantilla de la Empresa adjudicataria y será el interlocutor ante los responsables de las instalaciones y el Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil.*

*Para una mejor gestión del servicio a prestar, la Empresa adjudicataria deberá realizar un control de la prestación, con una periodicidad de, como mínimo, 15 días.*

#### 2.2.3. *Informes a la propiedad.-*

*La Empresa adjudicataria estará obligada a presentar todos aquellos informes (datos, indicadores y formatos) que le sean solicitados por el Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil, emitiendo al menos un informe mensual, en el que se reflejen todas las incidencias, así como el grado de cumplimiento de las prescripciones del presente Pliego.*

*En particular y con objeto de controlar el acceso al Parque de Bomberos, la Empresa Adjudicataria, deberá facilitar una relación nominal de los trabajadores que prestarán cada día los trabajos objeto de este Pliego.*

### **3 .- PUESTOS, PERIODOS Y HORARIOS A CONTRATAR.**

El periodo a que hace referencia el presente pliego es el de funcionamiento del Foso de Buceo del Parque de Bomberos Nº 1 (Valle de Broto, 16), todos los meses del año excepto los días del 16 al 31 de Julio y el mes de Agosto, con el siguiente horario de lunes a viernes, excepto los días festivos nacionales, autonómicos y locales:

Mañanas:	7.00 h – 11.00h
Tardes:	14.00h –17.00h

Con un total de 3.073 horas, distribuidas de la siguiente forma:

		Horas
<b>2015</b>	Junio - Diciembre (*)	819 horas
<b>2016</b>	Enero - Diciembre (*)	1540 horas
<b>2017</b>	Enero - Mayo	714 horas
		<b>3.073 horas</b>

(\*) Exceptuando los días 16 al 31 de Julio y el mes de Agosto

No obstante, el Servicio contra Incendios, Salvamento y Protección Civil se reserva la capacidad de variar el horario y los días de prestación del servicio, debido a necesidades del Servicio tales como tareas de mantenimiento del foso, realización de prácticas o cursos del personal del Servicio en el mismo...

I.C. de Zaragoza, a 15 de diciembre de 2014

El Técnico de Prevención



Fdo: Leticia Alegre Martínez

El Inspector Jefe del Servicio contra Incendios,  
de Salvamento y Protección Civil



Fdo: Juan José de Pascual Ciria

**ANEXO.-****Nº 1.- EQUIPOS DE PROTECCIÓN MÍNIMOS A APORTAR.-ANEXO Nº  
1.- EQUIPOS DE PROTECCIÓN MÍNIMOS A APORTAR.-**

Según la definición establecida en el art. 2 del RD 773/1997, se entenderá por Equipo de Protección Individual:

*“Cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad o su salud, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin.”*

**EPI'S correspondientes al puesto de trabajo de socorrista.-**

• Guantes protectores	• Contra riesgos mecánicos
	• Contra riesgos químicos
	• De exploración y curas
• Mascarilla protectora antivómitos	• Para trabajos de salvamento y socorrismo
• Calzado adecuado	• Con sujeción en el talón
• Ropa de trabajo	• La adecuada para el servicio de vigilancia de la lámina de agua (camiseta, traje de baño, etc.)

Si alguno de los trabajadores adscritos a estos puestos lleva a cabo cometidos que entrañen otros riesgos, se les suministrarán los EPI's adecuados, según la ficha de seguridad correspondiente a la tarea a realizar.

**DOCUMENTO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA  
SALIENTE DEL PERSONAL A SUBROGAR**

---



EULEN S.A  
CENTRO EMPRESARIAL MIRALBUENO PLANTA 1ª  
CRTA. DE MADRID KM 315,7  
50012 ZARAGOZA  
TELEFONO DE CONTACTO 976/470051

SERVICIO SOCORRISMO

CATEGORIA	JORNADA	ANTIGUEDAD	TIPO DE CONTRATO
SOCORRISTA	30 HORAS/SEMANA	01/09/2009	300



Fdo.: José Luis Cubelos Martín  
18.008.702